



En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con cuatro minutos del día veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal las y los integrantes del Ayuntamiento 2022–2024; José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal; Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; Iván Gómez Gómez, Primer Regidor, Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Rubén Luis Melchor, Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, instruyo en el acto al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto.

PUNTO No. I

LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, procedo a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este Cuerpo Edificio.

José Jesús Cedillo González
Elisa Juan Laureano
Iván Gómez Gómez
Beatriz Moreno Sánchez
Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
Perla Isabel Ortiz Navarro

Presidente Municipal
Síndica Municipal
Primer Regidor
Segunda Regidora
Tercer Regidor
Cuarta Regidora

Guadalupe Azucena Hinojosa Servín

Sexta Regidora





Rigoberto Hermenegildo Segundo

Séptimo Regidor

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este **cuerpo edilicio**; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el **artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, para la celebración de esta Sesión de Cabildo Abierto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, solicita al encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Encargado de Despacho de la Secretaría informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2
LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sindica Municipal; Elisa Juan Laureano, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ya se envió previamente para su revisión.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición de la Sindica.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.



El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/24.- Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

El Presidente Municipal solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 3 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;(en proceso);
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Párrafo Séptimo de la Fracción VIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- 5.- Propuesta y en su caso autorización para realizar una campaña de condonación del 100% de los accesorios, específicamente multas, recargos y gastos de ejecución a favor los contribuyentes que presenten adeudos en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, sobre el pago de contribuciones municipales;
- 6.- Propuesta y en su caso aprobación para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 100% del monto de los impuestos predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, así como del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, para aquellas personas que se encuentren regularizando ante la



JOCOTITLÁN
AYUNTAMIENTO 2022-2024

Jocotitlán

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

Delegación Regional Atlacomulco del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, mediante las modalidades de Inmatriculación Administrativa, Juicios Ordinarios y Sumarios de Usucapión, Escrituración Vía Notario y Consumación de la Usucapión por inscripción de la posesión;

7.-Propuesta y en su caso aprobación del nombramiento del Secretario del Ayuntamiento, así como su toma de protesta;

8.-Propuesta y en su caso aprobación del nombramiento del Director de Desarrollo Urbano, así como su toma de protesta;

9.-Propuesta y en su caso aprobación de la licencia temporal de la Quinta Regidora Leilani Aylin López González;

10.-Asuntos Generales;

a).- Informe de la Renuncia de la Directora de Educación, Cultura y Salud, Mireya Monroy Monroy;

b).- Informe de la Renuncia del Director de Asuntos Indígenas y Participación Ciudadana, Julio César Mendoza López;

11.- Clausura.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/24.- Se aprueba el orden del día que regirá la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto.

El Presidente solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

[Handwritten signature]

PUNTO No. 4

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO;

[Handwritten signature]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos La realización de elecciones libres, civilizadas y con estricto apego a la legalidad, son **elementos esenciales** para generar confianza en la ciudadanía y prueba de la madurez democrática de una sociedad.

[Handwritten signature]

En una democracia consolidada como la nuestra, representan el único instrumento para renovar pacíficamente el poder político, mantener la paz, la convivencia y la gobernabilidad democrática.

[Handwritten signature]

Como parte de una nueva visión de gobierno, una de las primeras acciones que impulsó la representación popular a fin a la nueva administración, consistió en abrogar la Ley Orgánica de la Administración Pública y dar paso a un nuevo ordenamiento en la materia.

[Handwritten signature]





Así fue como el pasado 16 de septiembre entró en vigor una nueva la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, con el propósito de reorganizarla estructura y funcionamiento de las dependencias que integran el aparato público. Precisamente, uno de los cambios más visibles que se pueden advertir en la recientemente expedida Ley Orgánica de la Administración Pública, fue la sustitución de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por una Consejería Jurídica. Para lograr este objetivo, únicamente se abrogó y expidió la Ley Orgánica del Estado de México.

En consecuencia, estimamos que la redacción precisa, clara y armónica de las normas, resulta trascendental para fijar en nuestros cuerpos normativos las condiciones que aseguren su exacta observancia, a fin de evitar conflictos que afecten el interés público.

En consecuencia, se infiere la necesidad de sustituir el término de "Secretaría de Justicia y Derechos Humanos" contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por el de "Consejería Jurídica", establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, a fin de unificar y armonizar los ordenamientos jurídicos de referencia, por lo que solicito la aprobación de este cuerpo edilicio.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita a l Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:



ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Párrafo Séptimo de la Fracción VIII del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

VII....

...

...

...

...

...

Cuando dichas resoluciones puedan poner en peligro el interés público y la seguridad de las Instituciones locales, la Consejería Jurídica, podrá interponer recurso de rescisión ante el Tribunal Superior de Justicia en términos de las disposiciones aplicables.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a la "LXI" Legislatura del Estado de México el sentido de la votación.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Encargado de Despacho de La Secretaría del Ayuntamiento del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 5

PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA DE CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS ACCESORIOS, ESPECÍFICAMENTE MULTAS, RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN A FAVOR LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTEN ADEUDOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024, SOBRE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES;



EXPOSICION DE MOTIVOS

Al cierre de 2023 la economía mexicana creció 3.1% respecto a 2022 y 0.1% real trimestral respecto al trimestre previo, de acuerdo con la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto. Con este crecimiento, la economía de nuestro país alcanzó un nuevo máximo histórico, lo cual refleja que la economía mexicana superó su nivel prepandemia; sin embargo, resulta insuficiente para cumplir la meta de crecimiento de 4.5% anual. Con lo cual, para que México tenga un desarrollo social y económico, el crecimiento de la economía debe ser sostenido a tasas por encima de la meta de 4.5% anual. En este sentido el Semáforo Económico de crecimiento está en naranja, por lo que México necesita una estrategia de crecimiento que fortalezca el mercado interno, con inversión y empleo de calidad, pero al mismo tiempo una política social focalizada hacia la población vulnerable en un entorno de alta inflación, ya que los aumentos en los precios inciden de forma directa en la población, quienes tendrán que pagar más por los mismos bienes y servicios que, previamente, adquirirían a un precio menor, lo cual de igual manera provoca que el valor real de los salarios sea menor. En este sentido, el Gobierno Municipal, consciente de situación económica de nuestro país, ha tenido a bien hacer frente a esta situación promoviendo beneficios fiscales a favor de la población del Municipio de Jocotitlán.

Por lo que, con base en lo dispuesto por el artículo 31, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual establece que el Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico. Sin que las facultades otorgadas puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional.

En este orden de ideas, para hacer frente a la situación económica nacional, se somete a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, autorizar a favor de la población del Municipio de Jocotitlán, beneficios fiscales a través de una campaña de condonación de accesorios de contribuciones, durante el periodo del 1° de mayo al 20 de diciembre de 2024, en los términos siguientes:





- 1. Impuestos:** Predial, sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, sobre conjuntos urbanos, anuncios publicitarios, diversiones, juegos y espectáculos públicos.
- 2. Contribución o aportación de mejoras por obras públicas:** para obra pública y acciones de beneficio social.
- 3. Derechos:** por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios, de estacionamiento en la vía pública y de servicio público, del registro civil, de desarrollo urbano y obras públicas, por servicios de rastro, por corral de concejo e identificación de señales de sangre, tatuajes, elementos electromagnéticos y fierros para marcar ganado y magueyes; por servicios de panteones, por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, por servicios de limpieza de lotes baldíos, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales.

Por lo que derivado de ello se somete a consideración de este cuerpo edilicio, autorizar a la Tesorería Municipal el presente punto de acuerdo, así como las modificaciones programáticas y presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo expuesto, con base en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.



El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba realizar una campaña de condonación del 100% de los accesorios, específicamente multas, recargos y gastos de ejecución a favor los contribuyentes que presenten adeudos en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, sobre el pago de contribuciones municipales, durante el periodo del 1° de mayo al 20 de diciembre de 2024, en los términos siguientes:

1.- Impuestos: Predial, sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, sobre conjuntos urbanos, anuncios publicitarios, diversiones, juegos y espectáculos públicos.

2.- Contribución o aportación de mejoras por obras públicas: para obra pública y acciones de beneficio social.

3.- Derechos: por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios, de estacionamiento en la vía pública y de servicio público, del registro civil, de desarrollo urbano y **obras públicas**, por servicios de rastro, por corral de concejo e **identificación** de señales de sangre, tatuajes, elementos electromagnéticos y fierros para marcar ganado y magueyes; por **servicios de panteones**, por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, por servicios de limpieza de lotes baldíos, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que el en el ámbito de su competencia de cumplimiento al presente acuerdo.



PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 6

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A TRAVÉS DE BONIFICACIONES DE HASTA 100% DEL MONTO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL A SU CARGO POR EJERCICIOS ANTERIORES Y DE LOS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS, ASÍ COMO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN REGULARIZANDO ANTE LA DELEGACIÓN REGIONAL ATLACOMULCO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, MEDIANTE LAS MODALIDADES DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, JUICIOS ORDINARIOS Y SUMARIOS DE USUCAPIÓN, ESCRITURACIÓN VÍA NOTARIO Y CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación de Acciones que suscribieron el Municipio de Jocotitlán, con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para el ejercicio 2022-2024; instrumento jurídico, mediante el cual se pretende impulsar la regularización de la tenencia de la tierra y con el objetivo primordial de otorgar una mayor seguridad y certeza jurídica en el patrimonio de los Jocotitlenses, por las anteriores consideraciones y con fundamento en lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, solicito a este honorable cuerpo edilicio se sirva aprobar el presente punto del orden del día



En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta 100% del monto de los impuestos predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, así como del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, para aquellas personas que se encuentren regularizando ante la Delegación Regional Atlacomulco del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, mediante las modalidades de Inmatriculación Administrativa, Juicios Ordinarios y Sumarios de Usucapión, Escrituración Vía Notario y Consumación de la Usucapión por inscripción de la posesión, durante el ejercicio fiscal 2024.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Notifíquese a las áreas de la Administración Municipal Tesorería y Desarrollo Urbano, para dar cumplimiento al presente acuerdo.



PMJOC/SA/CUARTO/24.- Notifíquese al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para dar cumplimiento al acuerdo.

PMJOC/SA/QUINTO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El Presidente solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 7

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO SU TOMA DE PROTESTA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 128, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX, 32, 48 fracción VI, XIII, 49, 86, 87, 144, 144 Bis. de la Ley Orgánica Municipal; 15 y 18 de la Ley de Seguridad del Estado de México y en su carácter de Presidente Municipal Constitucional somete a consideración de este Honorable cuerpo edilicio, el siguiente acuerdo por el que se autoriza el nombramiento del titular de la Secretaría del ayuntamiento al tenor de lo siguiente:

PRIMERO: La propuesta del Titular del Ejecutivo Municipal exhibió la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos que para el cargo que se menciona, en su caso, establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO: Para ocupar la Titularidad del área se propuso a:

CARGO
Secretario del Ayuntamiento

NOMBRE
Lic. Leobardo Nava Pérez



En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Encargado de Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba el nombramiento y toma de protesta del C. Leobardo Nava Pérez, como Secretario del Ayuntamiento de Jocotitlán a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Cítese al Lic. Leobardo Nava Pérez, en esta Sala de Cabildo para la toma de protesta como Secretario del Ayuntamiento de Jocotitlán

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Notifíquese a la Contraloría Municipal, para realizar la entrega recepción correspondiente.

PMJOC/SA/CUATRO/24.- Notifíquese a las áreas correspondientes para su conocimiento.

PMJOC/SA/QUINTO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.



PRESIDENTE:

LICENCIADO. LEOBARDO NAVA PÉREZ ;

¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO EL BANDO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN Y DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, PROMOVRIENDO Y PROPONIENDO EN TODO MOMENTO ACCIONES EN PRO DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTA?

“SÍ, PROTESTO”.

“Y SI NO LO HICIERE, QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LO DEMANDE.”

En este momento deja la Sala de Cabildo el Lic. Rubén Luis Melchor Encargado de Despacho y toma su lugar el Secretario del Ayuntamiento Entrante.

El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

PUNTO No. 8

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO SU TOMA DE PROTESTA;

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 128, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX, 32, 48 fracción VI, XIII, 49, 86, 87, 144, 144 Bis. de la Ley Orgánica Municipal; 15 y 18 de la Ley de Seguridad del Estado de México y en su carácter de Presidente Municipal Constitucional somete a consideración de este Honorable cuerpo edilicio, el siguiente acuerdo por el que se autoriza el nombramiento del titular de la Dirección de Desarrollo Urbano al tenor de lo siguiente:





PRIMERO: La propuesta del titular del ejecutivo municipal exhibió la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos que para el cargo que se menciona, en su caso, establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO: Para ocupar la titularidad del área, respecto de la Administración Pública Municipal se propuso a:

| CARGO | NOMBRE |
|--------------------------------|---------------------------|
| Director de Desarrollo Urbano. | Ing. Adán Cuellar Sánchez |

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El **Secretario del Ayuntamiento** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los **integrantes de este Cuerpo Edilicio**, quienes estén por la afirmativa de este punto **sirvan manifestarlo** levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El **Secretario** informa al Presidente Municipal que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba el nombramiento y toma de protesta del C. Adán Cuellar Sánchez, como Director de Desarrollo Urbano a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Cítese al Ing. Adán Cuellar Sánchez, en esta Sala de Cabildo para la toma de protesta.



PMJOC/SA/TERCERO24.- Notifíquese a la Contraloría Municipal, para realizar la entrega recepción correspondiente.

PMJOC/SA/CUARTO/24.- Notifíquese a las áreas de la Administración Municipal para su conocimiento.

PMJOC/SA/QUINTO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal

PRESIDENTE:

LICENCIADO. ADAN CUELLAR SÁNCHEZ

¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO EL BANDO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN Y DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, PROMOVRIENDO Y PROPONIENDO EN TODO MOMENTO ACCIONES EN PRO DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTA?

"SÍ, PROTESTO".

"Y SI NO LO HICIERE, QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LO DEMANDE."

El **Presidente** solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

PUNTO No. 9

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LICENCIA TEMPORAL DE LA QUINTA REGIDORA LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ;

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 tercer párrafo inciso c, de la Ley Organica Municipal del Estado de Mexico la C. Leilani Aylin López Gonzalez, **persona quien fungía como Quinta Regidora de esta administracion 2022-2024,**





ingreso un permiso temporal sin goce de sueldo a partir del 24 de abril al C. Jose Jesus Cedillo Gonzalez, Presidente Munipal de Jocotitlan, motivo por el cual se quedara como Quinta Regidora Suplente la C.Lizbeth Anahi López Sanchez, por lo que someto a consideracion de este cuerpo edilicio para su aprobacion.

En uso de la voz, el Presidente Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El Secretario del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a las y los integrantes de este Cuerpo Edilicio, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

El Secretario informa al Presidente Municipal que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/24.- Se aprueba la Licencia Temporal, sin goce de sueldo de la Quinta Regidora Leilani Aylin López González, a partir del 24 de abril, queda como Quinta Regidora Suplente la C.Lizbeth Anahi López Sanchez.

PMJOC/SA/SEGUNDO/24.- Notifíquese a las áreas correspondientes para lo conducente.

PMJOC/SA/TERCERO/24.- Publíquese los presentes acuerdos en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.



El Presidente solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

PUNTO No. 10
ASUNTOS GENERALES

A).- INFORME DE LA RENUNCIA DE LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD, MIREYA MONROY MONROY;

Se informa a este cuerpo edilicio que en fecha 23 de abril del año 2024, la C. Mireya Monroy Monroy, persona quien fungia como Directora de Educacion, Cultura y Salud, por cuestiones personales presento su renuncia a dicho cargo al C. Jose Jesus Cedillo Gonzalez, Presidente Municipal..

B).- INFORME DE LA RENUNCIA DEL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JULIO CÉSAR MENDOZA LÓPEZ.

Se informa a este cuerpo edilicio que en fecha 23 de abril del año 2024, el C. Julio Cesar Mendoza López, persona quien fungia como Director de Asuntos Indigenas y Participacion Ciudadana, presento su renuncia de dicho cargo al C. Jose Jesus Cedillo Gonzalez, Presidente Municipal de Jocotitlan.

Pregunto a las y los integrantes de este cuerpo edilicio, quien tenga un asunto general que comentar se sirva manifestarlo levantando la mano, con el fin de concederle el uso de la palabra:

No habiendo otro Asunto General que tratar el Presidente Municipal solicita al **Secretario del Ayuntamiento** continúe con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente a



PUNTO No. 11
CLAUSURA

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal, que los puntos del orden del día de esta Decima Segunda Sesión de Cabildo Abierto han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las ocho horas con treinta y dos minutos del día veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente Sesión de Cabildo Abierto.

Asi lo tendrá entendido el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional haciendo que los presentes acuerdos, se promulguen, se publiquen, se ejecuten y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.





JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR

BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ
TERCER REGIDOR

PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA

GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA
SERVÍN

SEXTA REGIDORA

RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

LEOBARDO NAVA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta foja forma parte de la Sesión de Cabildo Ordinario Abierto de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.